

PROCESO: SUCESIÓN
RAD: 2019-00080-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que por auto de fecha 13 de marzo de 2020, el juzgado requirió a los herederos del causante para que allegaren a la actuación los registros civiles de nacimiento de **PEDRO, OLIVA, LILIA Y ROSALBA CASTAÑEDA** y el Registro Civil de Defunción de la señora **ROSALBA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**, y a la fecha no han allegado documento alguno. Por otra parte, se le informa que la doctora **DORIS STELLA LEÓN ANGARITA**, solicitó se le remita el proceso de la referencia, previa digitalización, al correo que proporciona en su petición. Sírvasse Proveer.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

PROCESO: SUCESIÓN
RAD: 2019-00080-00

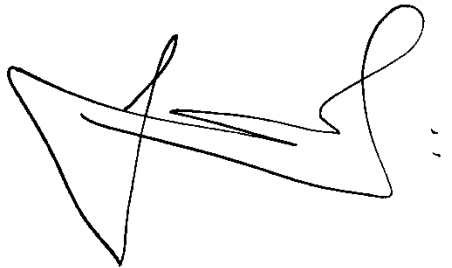
Manta, Cundinamarca, febrero once (11) de Dos mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que los documentos requeridos a los herederos del causante, son necesarios para continuar el trámite del proceso, se requiere nuevamente a la apoderada de los herederos del causante **PROSPERO CASTAÑEDA ROLDAN** y **ANA ROSA CASTAÑEDA DE CASTAÑEDA**, para que allegue los registros civiles de nacimiento de **PEDRO, OLIVA, LILIA Y ROSALBA CASTAÑEDA** y el

Registro Civil de Defunción de la señora **ROSALBA CASTAÑEDA CASTAÑEDA**.

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la doctora **DORIS STELLA LEÓN ANGARITA**, se ordena que por secretaria se digitalice el proceso de la referencia, y le sea remitido al correo que se proporcionó en el petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA -CUNDINAMARCA
ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 08 Hoy 12/02/2021</i> <i>La Secretario.</i> <i>GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ</i>